

GRAL HUGO BANZER SUÁREZ
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 10667 de 29 de diciembre de 1972, se aprobó el Presupuesto del Sector Público para 1973, en el que no fue consignado el Presupuesto de la Corporación de las Fuerzas Armadas para el Desarrollo Nacional, por razón de que el indicado Organismo no presentó su proyecto oportunamente.

Que, previa revisión y análisis del proyecto de Presupuesto de la Corporación de las Fuerzas Armadas para el Desarrollo Nacional, por las oficinas técnicas de la Dirección General de Presupuesto se ha verificado la correcta apropiación de sus Partidas de gastos y siendo necesario coadyuvar al normal funcionamiento de sus actividades, se hace necesario disponer la aprobación de su Presupuesto.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.Apruébase el Presupuesto Adicional para la Corporación de las Fuerzas Armadas para el Desarrollo Nacional, dependiente del Ministerio de Defensa Nacional, para su vigencia en la presente gestión fiscal de 1973, por la suma de DOS MILONES CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS 00/100 PESOS BOLIVIANOS (\$b. 2.148.600.-) de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS
(En pesos bolivianos)

Código	Fuente	Presupuesto 1973
I	NACIONALES	2.148.600.-
4.-	Transferencias	2.148.600.-
	Total:	2.148.600.-

EGRESOS
(En pesos bolivianos)

CLASIFICACION POR OBJETO DEL GASTO:

Código Descripción	Presupuesto 1973
100 SERVICIOS PERSONALES	1.233.000.-
110 EMPLEADOS PERMANENTES	1.233.000.-
111 Haberes Básicos	1.096.000.-
115 Aguinaldo	137.000.-
200 SERVICIOS NO PERSONALES	420.000.-
210 COMUNICACIONES Y SERVICIOS PUBLICOS	20.000.-
211 Correos, Cables, Telégrafos	20.000.-
220 PUBLICIDAD E IMPRENTA	50.000.-
221 Publicidad	50.000.-
230 TRANSPORTE Y GASTO DE VIAJE	300.000.-

231 Gastos por Pasajes	120.000.-
232 Viáticos	180.000.-
290 OTROS SERVICIOS NO PERSONALES	50.000.-
291 Asignaciones Globales	50.000.-
300 MATERIALES Y SUMINISTROS	72.000.-
310 SUMINISTROS DE OFICINA Y PUBLICACIONES	50.000.-
311 Papelería	50.000.-
320 SUMINISTROS GENERALES	7.000.-
321 Materiales para Limpieza y Usos Domésticos	7.000.-
330 SUMINISTROS PARA CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO	15.000.-
331 LUBRICANTES Y COMBUSTIBLE	15.000.-
400 ACTIVOS FIJOS Y FINANCIEROS	423.600.-
430 MAQUINARIA Y EQUIPO	423.600.-
431 Equipo de Oficina y Muebles	283.600.-
433 Equipo de Transporte, Tracción y Elevación	140.000.-
Total	2.148.600.-

Los señores Ministros de Estado en los Despachos de Defensa Nacional y Finanzas, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los seis días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y tres años.

FDO. GRAL. HUGO BANZER SUAREZ, Mario R. Gutiérrez Gutiérrez, Wálter Castro Avendaño, Jaime Florentino Mendieta Vargas, Armando Pinell Centellas, Ambrosio García Rivera, Jaime Tapia Alipaz, Angel Gemio Ergueta, Alberto Natusch Busch, Roberto Capriles Gutiérrez, Juan Pereda Asbún, Guillermo Bulacia Salek, Fernando Paz Baldivieso, Waldo Cerruto Calderón, Guido Valle Antelo.

